



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS 2017**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**

**Enero 2017  
JADOC001-17**

9

**Índice**

	Pág.
I. Introducción .....	2
II. Marco Jurídico .....	3
III. Metodología del Marco Lógico .....	4
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución....</i>	5
a) Población involucrada .....	6
b) Análisis de problemas.....	13
c) Análisis de objetivos.....	13
d) Identificación de alternativas de solución al problema. ....	14
e) Selección de la alternativa óptima. ....	15
f) Estructura Analítica del Programa (EAP). ....	21
<i>Segunda etapa: Planificación. ....</i>	22
IV. Actividades Institucionales .....	27
V. Cronograma de Acciones Sustantivas .....	35



## I. Introducción

El *Programa Anual de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas 2017* (Programa) se presenta de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), la cual dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) será el encargado de registrar a las organizaciones ciudadanas (OC), además de conferirle la responsabilidad de diseñar e implementar, para ellas, el presente Programa.

Con este Programa se da continuidad a las actividades correspondientes a 2016, procurando innovar en las mismas y estar en línea con el *Programa Institucional de Participación Ciudadana 2017*, que también hace alusión a las organizaciones ciudadanas. En esta tesitura el Programa tiene como **objetivo**: Incrementar la actuación de quienes integran las OC en la consolidación de la participación ciudadana y motivar su colaboración con los órganos de representación ciudadana (ORC) a partir de cuatro grandes ejes.

El primero es la ampliación del plazo y difusión del registro de las OC, como medio inicial e indispensable para que, en todo momento, puedan solicitar su registro ante el Instituto Electoral. Es menester comentar que la capacitación a las personas que integran las OC incluye el enfoque de igualdad de género y derechos humanos, por lo que se hace imprescindible la colaboración de las instituciones especializadas en la materia y tener como referentes los instrumentos que el propio Instituto Electoral ha diseñado para tal efecto.

El segundo está enfocado a buscar la vinculación en especial con las y los representantes de las OC con las y los integrantes de los Consejos Ciudadanos Delegacionales. El medio se justifica ya que participar en las sesiones de los Consejos Ciudadanos Delegacionales (consejos delegacionales) y las asambleas ciudadanas (asambleas) es uno de los principales derechos que la Ley de Participación les otorga. Sin embargo, en la celebración de las sesiones de pleno (sesiones) de los consejos delegacionales existe una gran ausencia de ciudadanas/os que representan a alguna OC por las razones que durante el desarrollo del presente programa se explicarán.

Asimismo, durante los dos últimos trimestres de 2016 se llevó a cabo el proceso de registro de OC y la modificación al *Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para el*

*registro de las Organizaciones Ciudadanas (Reglamento)* por lo que se espera que derivado de dicho proceso se cuente con nuevas organizaciones registradas ante el Instituto Electoral y es por ello que el próximo año se propone capacitar a un mayor número de integrantes de OC, haciendo énfasis en las de ingreso reciente, sobre sus derechos y obligaciones, elaborando incluso, un material que dé cuenta de lo contenido en la Ley de Participación y lo que deriva de su práctica cotidiana.

Como cuarto medio se buscará empoderar a las OC a través de la difusión de sus actividades y experiencias con los ORC, con la ciudadanía, así como con la aplicación de la Ley en su gestión.

De manera general se puede decir que la elaboración del Programa toma como base las solicitudes expresadas por parte de distintas OC durante los eventos que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCC) ha realizado, las cuales refieren la necesidad de contar con asesoría permanente para el mejor desempeño de sus funciones y atribuciones como parte de los instrumentos de participación ciudadana, por lo que requieren que sus integrantes reciban capacitación y promoción frente a quienes fungen como representantes de la ciudadanía y habitantes de la capital.

El Programa también atiende lo establecido en los *Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos* contenidos en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal* para el presente ejercicio presupuestal; por consiguiente, el desarrollo del trabajo inicia con esta Introducción, la fundamentación jurídica el cual se realiza conforme a la Metodología del Marco Lógico, de forma tal que se determina un objetivo, los medios para su cumplimiento, las acciones a través de las cuales se materializará, así como los indicadores con base en los cuales se podrá dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de cada una de las actividades institucionales. Finalmente, y como resumen, se presenta el cronograma de acciones sustantivas de cada actividad institucional.

## **II. Marco Jurídico**

De conformidad con el Artículo 78, fracciones X y XIII del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, y los artículos 77, 78, 79 y 188, segundo párrafo de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, el Instituto Electoral tiene la encomienda de registrar a las OC, así como diseñar e implementar el *Programa Anual*

de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas, acción que se conjuga con lo establecido en el artículo 15 de la citada Ley, al ser el Instituto Electoral quien tiene la encomienda de promover entre la ciudadanía y habitantes de la Ciudad de México, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación para la ciudadanía; mejoramiento de la calidad de vida; representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios; promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana; **fomento a las organizaciones ciudadanas**; instrumentos de participación ciudadana y, órganos de representación ciudadana.

### III. Metodología del Marco Lógico

El diseño y elaboración de este Programa se basó en la Metodología del Marco Lógico (MML), herramienta a través de la cual se definen, de forma sistemática y lógica, los distintos elementos que lo conforman, de tal manera que es posible conocer, desde su diseño, los fines y resultados a obtener, así como los medios para su verificación.

La MML se desarrolla a través de dos etapas. La primera, *Identificación del problema y alternativas de solución*, se compone de los apartados siguientes: análisis de la población involucrada; análisis de problemas; análisis de objetivos; identificación de alternativas de solución al problema; selección de la alternativa óptima y, estructura analítica del Programa. Seguidamente, se desarrolla la segunda etapa denominada Planificación, donde se elabora la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cuya utilidad reside en concentrar los elementos principales del Programa: el fin, el propósito, los componentes y las acciones, con la adición para cada uno, del resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos. Constituyéndose como la base para efectuar las tareas de seguimiento y evaluación, de forma tal que permite conocer la eficiencia en el cumplimiento del objetivo y las metas planeadas.

Las etapas anteriormente descritas se desarrollan a continuación.

#### **Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución**

En esta etapa se analiza la situación y se crea una visión de la situación deseada, para estar en posibilidad de generar diversas alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla.

La definición del problema del presente Programa tiene como base las recomendaciones de las y los integrantes de las OC, externadas ante la DEPCC durante las actividades realizadas con algunos de los integrantes de los ORC, así como con otras OC durante 2016, durante la realización de los talleres, círculos de reflexión y capacitaciones, en las que, adicionalmente, se obtuvieron sus opiniones y propuestas respecto de la Ley de Participación y los mecanismos de participación previstos en la misma.

Por otro lado, el Programa también se sustenta en los resultados obtenidos del Censo de Organizaciones Ciudadanas 2015, acción institucional que derivó del Programa Anual de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas del mismo año y ejecutado por las 40 direcciones distritales. Es necesario precisar que la información recabada a través de este instrumento se encuentra en un proceso de actualización permanente, sin embargo, de sus resultados y de la actuación de quienes integran las OC a lo largo del 2016, se desprende como evidencia el bajo nivel de participación de las mismas en las sesiones y asambleas que llevan a cabo con los ORC.

Hasta el momento, se tienen registradas 292 OC de las cuales se considera que alrededor del 25% mantienen un contacto regular con el Instituto Electoral. De estas, una cantidad aún menor es convocada y/o asiste a las sesiones, asambleas y reuniones de trabajo de los consejos delegacionales debido a que con frecuencia no son consideradas en el quorum, a pesar de que los artículos 130 y 132 considera a las OC como parte de los mismos.

Así, el problema central al que este programa responde se expresa de la siguiente forma:

***Las OC tienen limitada actuación en el fomento a la consolidación de la participación ciudadana.***

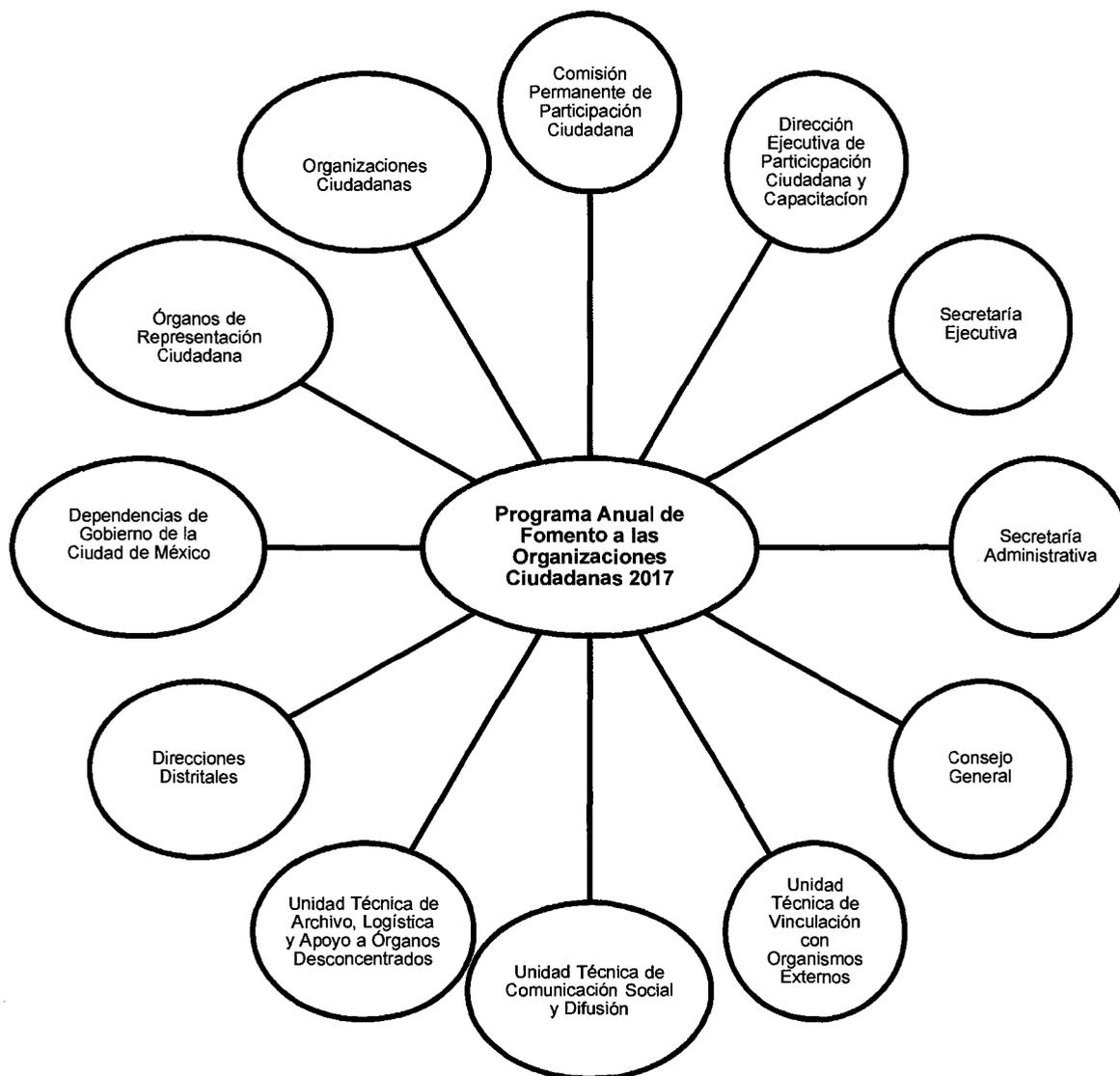
La solución al problema identificado se sustenta en las distintas áreas de oportunidad detectadas ya que a través de la implementación del presente Programa se fortalecerá y mejorará el nivel de colaboración y la promoción de la participación con un sentido democrático entre las y los representantes de las OC con quienes integran los ORC.

**a) Población involucrada**

En este apartado se identifica a las instancias involucradas que participan directa o indirectamente en el Programa y se analizan sus intereses, expectativas y dinámicas, con el fin de visualizar y optimizar su participación.

En seguida se muestra de manera esquemática el análisis de instancias involucradas, tanto internas como externas; posteriormente, se determinan sus roles y se valora su interés y fuerza.

**Identificación de las instancias involucradas**



Son doce las instancias involucradas: nueve internas y tres externas, a continuación, se determina su rol, fuerza e interés en el Programa, conforme al nivel de involucramiento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> **Interés o expectativa:** Valor que el Programa representa para los actores y el grado de intervención que les es inherente además de esperar alcanzar algún cometido.

**Fuerza:** Capacidad y niveles de responsabilidad que tienen los actores para el logro o modificación de los propósitos y acciones del Programa.

**Instancias internas**

1. **Consejo General.** Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual. Asimismo, es la instancia en quien recae la responsabilidad del cumplimiento cabal a lo mandado en la Ley de Participación y en el Código, además ser el quien aprueba los dictámenes de registro de las Organizaciones Ciudadanas, actividades sustantivas de este Programa, por lo que se le asigna en la escala de valores el número 5 en tanto a interés y fuerza, al ser el órgano del cual se desprende el registro y los recursos para las actividades posteriores con las organizaciones ciudadanas.
  
2. **Comisión Permanente de Participación Ciudadana.** Es la instancia colegiada, auxiliar del Consejo General, con facultades de deliberación, opinión y propuesta que supervisa y vigila el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y, entre otros aspectos, el cumplimiento de las actividades del Programa; por consiguiente, le compete su aprobación y supervisar su ejecución, razón por la que se le asigna el número 5 en la escala de valores en tanto a interés y fuerza. Haciendo hincapié en que es una instancia de relevancia absoluta, tomadora de decisiones, cuya importancia trasciende hasta la determinación de los alcances del mismo.
  
3. **Secretaría Ejecutiva.** Es el órgano ejecutivo encargado de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales, razones por las que en su actuar tiene un nivel de interés y fuerza conforme a la escala de valores de 5, al ser la encargada de vincular las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados como con las autoridades externas en materia de participación ciudadana.
  
4. **Secretaría Administrativa.** Es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de dicha área administrativa se proveerá de los recursos necesarios en la ejecución del presente programa, en tal sentido para la ejecución del programa se establece en el nivel de escala de valores el de 5 en tanto a interés y 4 en fuerza al no depender directamente de dicha área.

- 5. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.** Es la instancia que tiene a su cargo la ejecución en forma directa de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales en su ámbito de competencia y especialización aprobados por el Consejo General, y en quien recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar este Programa el cuál atiende los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre instancias involucradas; valora el impacto positivo o negativo de las situaciones generadas en el entorno y, por último, quien informa a las instancias competentes del avance, así como, en su caso, de las probables reconducciones que deban realizarse. De lo anterior es que se estima que su interés y fuerza de acuerdo a la escala de valores es el de 5, en razón a dicho órgano ejecutivo se convierte en una de las instancias principales, pues es su responsabilidad el diseño y ejecución del Programa.
- 6. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.** Es la responsable de supervisar la administración del sitio de Internet del Instituto Electoral, con base en los contenidos generados por las diferentes áreas; la operación de las redes sociales y de los mecanismos de comunicación tecnológica a través de los cuales, las personas integrantes de los ORC, OC y ciudadanía tienen acceso a la información y datos generados por este órgano electoral y de participación ciudadana. Es así que será quien difunda electrónicamente la información generada y solicitada por la Dirección Ejecutiva en favor de las OC. Ello permite posicionarla como una instancia involucrada con interés relativamente medio y sin fuerza en el Programa toda vez que sólo atenderá los requerimientos institucionales, atento a ello se le asigna en tanto al nivel de interés y en la escala de valores el 3 y en tanto a fuerza 1.
- 7. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.** Tiene a su cargo la promoción de mecanismos para implementar programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación relacionados con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la igualdad de género, así como fomentar la vinculación con organismos nacionales e internacionales especializados en derechos humanos e igualdad de género. En este contexto, su papel consistiría en establecer comunicación con instituciones de gobierno, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Personales del Distrito Federal (InfoDF) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) para que concurren en la capacitación de las OC. Ante ello, es previsible un interés medio de este actor, en la escala 3, cuya participación sería medular para el logro eficiente del Programa, no obstante, la fuerza que ejerce es menor, es decir de 1.

8. **Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.** Es la responsable de supervisar la observancia del programa por parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, de los acuerdos emitidos por el Consejo General y demás ordenamientos legales relativos a los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; es el enlace entre éstos y las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, además da seguimiento a la ejecución de los programas institucionales elaborados por dichos órganos ejecutivos y técnicos. En este Programa está involucrada ya que las Direcciones Distritales (DD) participarán en la ejecución del mismo; sin embargo, si bien es cierto que tiene una participación activa en el Programa, ésta resulta limitada. Por consiguiente, es una instancia de acuerdo en la escala de valores con interés medio de 3 y fuerza media de 3 ya que su apoyo es importante para la coordinación entre los Distritos y las diferentes áreas que conforman esta Dirección Ejecutiva.
9. **Direcciones Distritales.** Son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral responsables, a dichas instancias se les asigna en la escala de valores el número 4 en tanto a interés, ya que a través de ellas se mantendrá contacto directo con las OC y en tanto al nivel de fuerza se le asigna un 3, ya que éstas participarán no sólo de forma coadyuvante en la ejecución de este Programa, sino que, en ocasiones, serán los referentes para ciertas tareas con las OC.

### **Instancias externas**

1. **Dependencias de Gobierno de la Ciudad de México.** De conformidad con lo previsto en la Ley de Participación, las autoridades tienen la obligación de promover actividades

de fomento en favor de las OC por lo que se pretende establecer una relación entre el Instituto Electoral y dichas instancias para apoyar en materia de capacitación y acceso a información y a diferentes programas sociales con el fin de que los conozcan y sean beneficiarias de ellos, en tal sentido dichas dependencias tienen un interés alto de 4 y bajo, 1, en tanto a fuerza en razón a que la ejecución del Programa no depende directamente de ellas.

**2. Órganos de Representación Ciudadana.** Son los Comités Ciudadanos, Consejos Ciudadanos Delegacionales, Consejos de los Pueblos y Representantes de Manzana. Entre sus funciones destaca la de representar los intereses colectivos de la población que habita en la colonia o pueblo originario, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de la comunidad. De ellos, destacan los Consejos Ciudadanos Delegacionales, instancias de carácter consultivo y de coordinación con las autoridades de cada una de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México y de los cuales son integrantes las OC quienes participan con derecho a voz. De lo anterior se advierte que dichos órganos de representación no guardan un interés directo con la ejecución de este Programa ni tampoco existe la debida fuerza en ellos para la respectiva realización de actividades directas con las OC, sin embargo, el propósito es lograr una mayor vinculación entre ambos entes, por lo que en la escala de valores se le asigna en tanto a interés y fuerza el nivel de 3.

**3. Organizaciones Ciudadanas.** Son todas aquellas personas morales sin fines de lucro, registradas ante el Instituto Electoral cuyo ámbito de actuación está vinculado a los intereses de una de las colonias o pueblos originarios de la Ciudad de México y a través de las cuales la ciudadanía puede ejercer, como una alternativa, su derecho a la participación de manera colectiva. A dichas personas morales se les asigna en la escala de valores un interés de 5 y fuerza de 4 al ser las instancias principales, materia del presente Programa para su aplicación y ejecución.

Lo expuesto, ofrece un panorama general de los roles e intereses de todas las instancias involucradas en el Programa, lo cual ayuda a contextualizar y proyectar los alcances y limitaciones del mismo. A continuación, se realiza la valoración de estos, determinada con base en los niveles de interés y la fuerza que eventualmente ejercerían.

La escala de valores es del 1 al 5, donde el 1 representa el menor interés, expectativa o fuerza y el 5 expresa el máximo.

<b>Instancias involucradas</b>	<b>Interés</b>	<b>Fuerza</b>	<b>Resultantes</b>
Consejo General	5	5	25
Comisión Permanente de Participación Ciudadana	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	4	20
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	3	1	3
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	3	1	3
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	3	3	9
Direcciones Distritales	4	3	12
Dependencias de Gobierno de la Ciudad de México	4	1	4
Órganos de Representación Ciudadana	3	3	9
Organizaciones Ciudadanas	5	4	20

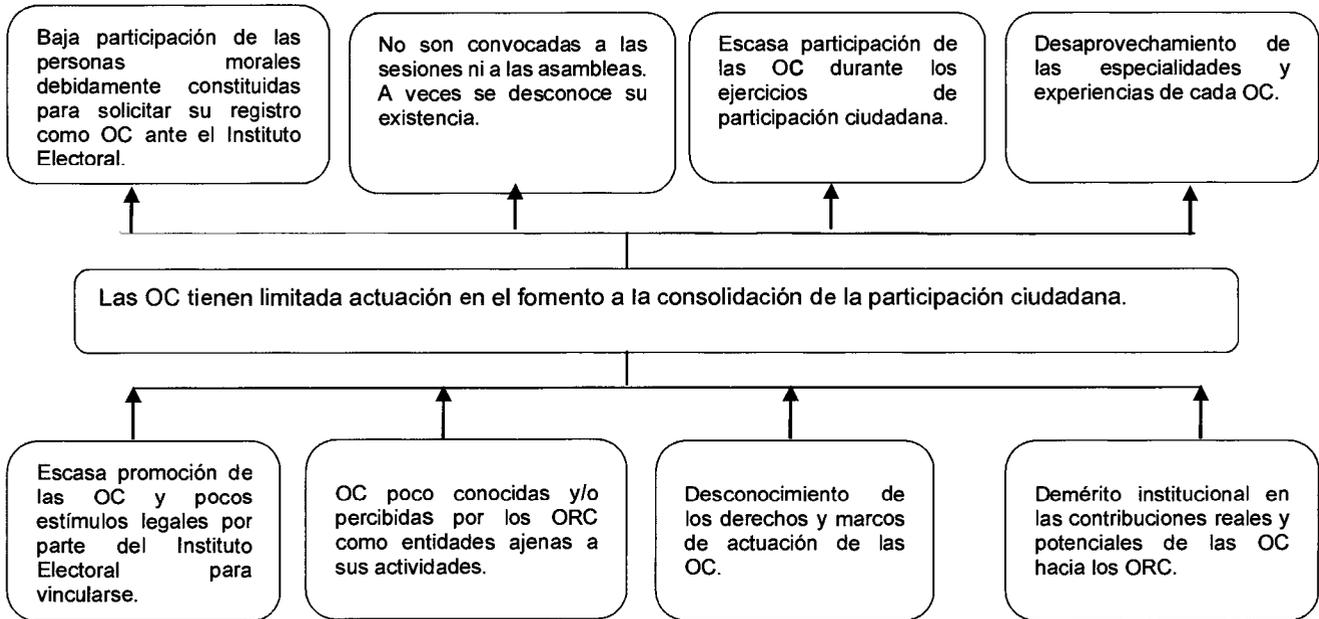
De lo anterior, se desprende que las instancias cuentan con distintos rangos, tanto de interés, como de fuerza, sin embargo, es claro que todas tienen una participación activa en el desarrollo del Programa. Por tanto, para su cabal cumplimiento hay que estar alertas, en todo momento, a variables del entorno que pueden afectar el comportamiento de las instancias anteriormente citadas, e incluso de otras no mencionadas, como el Poder Legislativo, local o federal, que con sus decisiones potenciales impactarían los objetivos y metas que se pretenden lograr.

#### **b) Análisis de problemas**

Este apartado tiene como objeto identificar el problema principal a resolver con la ejecución del Programa, así como las causas y efectos que lo motivan.

A continuación, ubicados en la parte superior del árbol de problemas se establecen los efectos producidos por el problema central arriba señalado y, en la parte inferior, se definen las causas que lo originan. Con este esquema se articula la visión global de la problemática que afronta el Programa.

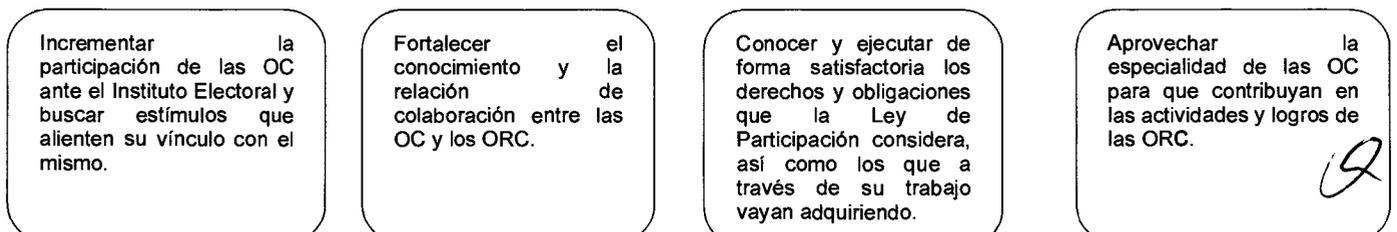
**Árbol de problemas**



**c) Análisis de objetivos**

Este apartado permite identificar la situación que se desea lograr y su viabilidad. Todas las condiciones negativas detectadas en el árbol de problemas se transforman en condiciones positivas, lo que conduce a la elaboración del árbol de objetivos. En éste, las causas se convierten en medios, los efectos en fines y el problema principal en el objetivo general de este Programa.

**Árbol de Objetivos**



**d) Identificación de alternativas de solución al problema**

Una vez definido el objetivo que se debe lograr en el Programa y los medios a través de los cuales se obtendrá el resultado esperado, a continuación, se identifican las alternativas viables y pertinentes para su materialización; de esta forma para cada medio se plantean las acciones probables, concretas y medibles.

**Medios**

<p>Registrar a las OC, actualizar, difundir, así como impulsar cambios legales que amplíen sus derechos y generar actividades desde el Instituto Electoral para hacer más atractivo su vínculo con éste.</p>	<p>Vincular el trabajo de las OC con los ORC, incrementando su presencia en las asambleas, sesiones y reuniones de trabajo con los consejos delegacionales.</p>	<p>Capacitar, asesorar e incentivar a las OC.</p>	<p>Difundir las actividades y experiencias de las OC entre los ORC para ser mejor aprovechadas.</p>
--	---	---	---

**Acciones**

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar cada trimestre del registro de OC elaborado y difundido en la página web del Instituto Electoral, así como en las redes sociales del mismo.</li> <li>2. Gestionar más rápidamente las solicitudes de registro de nuevas OC para aumentar su número, al menos 20% más en el año, con su correspondiente inducción.</li> <li>3. Solicitar la colaboración de las dependencias públicas de la Ciudad de México con las OC para fortalecer su gestión.</li> <li>4. Promover cambios a la Ley de Participación para ampliar derechos de las OC.</li> <li>5. Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, vinculación y difusión que hagan más atractiva la relación de las asociaciones civiles con el propio Instituto Electoral.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar seguimiento a las convocatorias a las sesiones con los consejos delegacionales a través de las direcciones distritales Cabecera de Delegación garantizando el cumplimiento de la Ley de Participación.</li> <li>2. Informar a los consejos delegacionales a través de las direcciones distritales Cabecera de Delegación sobre los derechos de las OC y mantenerlos al tanto del registro de nuevas OC.</li> <li>3. Invitar a través de la DEPC y las direcciones distritales a las OC para que asistan a las reuniones de los consejos delegacionales, de los comités y consejos, así como a eventos que se realicen y puedan ser de su interés.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a las OC en sus gestiones.</li> <li>2. Publicar, difundir y mantener actualizados el Reglamento de las OC y el Manual de derechos y obligaciones de las mismas.</li> <li>3. Coordinar con el área de capacitación de la DEPC un programa anual orientado a las OC escuchando sus necesidades al respecto.</li> <li>4. Poner al servicio de las OC el Aula Virtual que les permita capacitarse e incluso, coordinar cursos con el Instituto Electoral.</li> <li>5. Vincular a las OC con las 16 demarcaciones territoriales y dependencias de Gobierno de la Ciudad de México con el fin de aprovechar programas.</li> <li>6. Difundir en las OC los principios rectores de la participación ciudadana para convertirlas en multiplicadoras de los mismos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Producir publicaciones electrónicas en el micro sitio web que se cree en el Instituto Electoral en el cual se difundan las actividades de las OC y su vinculación con los ORC y ciudadanía.</li> <li>2. Contar con un perfil de las OC y datos públicos de registro difundidos entre los ORC y la sociedad.</li> <li>3. Informar a comités y consejos sobre el área de especialidad y experiencias de trabajo de las OC.</li> <li>4. Dar seguimiento puntual a, al menos, 20% de OC además de las que actualmente están cercanas al Instituto Electoral, con respecto de su participación, colaboración y gestión de trabajo con los consejos delegacionales.</li> </ol>
--	--	---	--

**e) Selección de la alternativa óptima**

Establecidas las acciones, en este apartado se analiza la viabilidad y la contribución de cada medio y sus acciones a la solución del problema.

El primer medio *Registrar a las OC actualizar, difundir, así como impulsar cambios legales que amplíen sus derechos y generar actividades desde el Instituto Electoral para hacer más atractivo su vínculo con éste*, está integrado por cinco acciones. La primera y segunda acción, "informar cada trimestre del registro de OC elaborado y difundido en la página web

del Instituto Electoral, así como en las redes sociales del mismo y gestionar más rápidamente las solicitudes de registro de nuevas OC para aumentar su número, al menos 20% más en el año, con su correspondiente inducción”, cobra especial relevancia al ser actividades directas y de origen con la que se detona el proceso de registro y vinculación de las OC con el Instituto Electoral.

La tercera actividad, “solicitar la colaboración de las dependencias públicas de la Ciudad de México con las OC para fortalecer su gestión”, tiene como objetivo hacer más atractivo el vínculo con el Instituto Electoral e incrementar las solicitudes de registro, validando sus derechos y haciendo visibles actividades que realizan a favor de sus comunidades para que sean consideradas en sus políticas públicas.

Las actividades cuarta y quinta, “promover cambios a la Ley de Participación para ampliar derechos de las OC y realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, vinculación y difusión que hagan más atractiva la relación de las asociaciones civiles con el propio Instituto Electoral”, busca mejorar las condiciones de actuación de las OC, además de ampliar las relaciones y el interés de éstas y otras organizaciones sociales para trabajar de manera conjunta propiciando un sitio de encuentro.

De forma general las cinco acciones se valoran de manera complementaria, al igual que viables técnica y financieramente, derivado de que su ejecución requiere únicamente de los recursos humanos y materiales presupuestados por el Instituto Electoral. En este contexto, la ejecución del medio y sus acciones abonarán sustancialmente a la solución y desprenderán todavía acciones más focalizadas a realizar.

El segundo medio, *Vincular el trabajo de las OC con los ORC, incrementando su presencia en las asambleas, sesiones y reuniones de trabajo con los consejos delegacionales*; se compone de tres acciones. La primera, “dar seguimiento a las convocatorias a las sesiones con los consejos delegacionales a través de las direcciones distritales Cabecera de Delegación garantizando el cumplimiento de la Ley de Participación”, si bien es cierto que las y los representantes de las OC forman parte de los consejos delegacionales, es un hecho que no son del todo considerados por las y los integrantes de los comités y consejos, por lo que se hace indispensable apoyar en la vinculación de trabajo entre ambas figuras.

Bajo ese tenor se propone instruir a las direcciones distritales para que las OC sean convocadas a las sesiones de los ORC y las asambleas que éstos realicen.

La segunda acción, “informar a los consejos delegacionales a través de las direcciones distritales Cabecera de Delegación sobre los derechos de las OC y mantenerlos al tanto del registro de nuevas OC”, lo cual permitirá que las y los integrantes de los consejos delegacionales puedan integrar en las convocatorias, reuniones y sesiones a las y los representantes de las OC, todas estas dentro del marco de la Ley de Participación.

La tercer acción, “invitar a través de la DEPCC y las direcciones distritales a las OC para que asistan a las reuniones de los consejos delegacionales, de los comités y consejos así como a eventos que se realicen y puedan ser de su interés”, buscará regularizar la actuación de las OC haciendo cumplir la Ley de Participación, favoreciendo espacios de diálogo entre organismos ciudadanos y permitiendo la interacción directa con las y los integrantes de los consejos delegacionales, propiciando el intercambio de experiencias e incentivando la colaboración en común para la atención de problemáticas de la comunidad; en la realización de dichos eventos, únicamente compromete, si fuera el caso, la convocatoria y el uso de las instalaciones del Instituto Electoral.

De lo expresado se desprende que las tres acciones contribuirán eficazmente a la solución del problema detectado y que no precisan una dispersión económica adicional a los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Instituto Electoral, por consiguiente, se valoran viables técnica y económicamente.

El tercer medio, *Capacitar, asesorar e incentivar a las OC*, se conforma de seis acciones, las cuales buscan dar a conocer de manera detallada a las y los representantes legales de las OC y quienes las integran: primero sus atribuciones previstas en la Ley de Participación y en el Reglamento que las rige dentro del Instituto Electoral; segundo, lo relativo a los instrumentos de participación ciudadana y las atribuciones de los ORC, tercero se fomenta el trabajo de las OC, buscando se genere apoyos de las dependencias de gobierno a su gestión y se incentive el actuar de éstas en materia de participación ciudadana y cuyos beneficios se vean reflejados de manera directa en la población.

La primera acción, “asesorar a las OC en sus gestiones”, dar continuidad a lo establecido en el Programa Anual de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas 2016 y con ella se atenderá cualquier duda, inquietud o solicitud planteada, por escrito, electrónica, telefónica o presencialmente. Asimismo, se buscará asesorar y vincular a otras asociaciones civiles.

La segunda acción, “publicar, difundir y mantener actualizados el Reglamento de las OC y el Manual de derechos y obligaciones de las mismas”, además de brindarles y difundir un Reglamento actualizado y un Manual que les permita reconocer prerrogativas y responsabilidades, les facilitará la orientación sobre sus actividades, atribuciones y obligaciones con un material especializado para éstas, mismo que contendrá características y aspectos útiles para la mejor comprensión de las atribuciones conferidas por la Ley de Participación y actualizado por las reformas que eventualmente realice la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La tercera acción, “coordinar con el área de capacitación de la DEPCC un programa anual orientado a las OC escuchando sus necesidades al respecto”, guarda una estrecha vinculación con la acción descrita en el párrafo anterior, sin embargo, la importancia de programar esta actividad se puede entender por dos causas. La primera es que está enfocada a seguir capacitando a las OC registradas desde el año 2010 en base a sus necesidades y la segunda se refiere al requerimiento de capacitar a quienes integran las OC con nuevo registro. Vale la pena mencionar que con esta acción se fortalece en su actuar a las OC y se da continuidad al Programa Anual de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas 2016. La capacitación que se dará versa en temas variados, pero con el acento en la Ley de Participación, sobre todo en sus derechos, obligaciones, principios rectores sobre participación ciudadana y cultura democrática en otros temas como igualdad de género, derechos humanos, inclusión de grupos vulnerables, independientemente de otros que lleguen a ser coyunturales.

En la cuarta acción, “poner al servicio de las OC el Aula Virtual que les permita capacitarse e incluso, coordinar cursos con el Instituto Electoral”, no sólo accederán a la colección de los distintos temas que el Instituto Electoral ha implementado en cumplimiento a la Ley de Participación y al desarrollo de habilidades en la gestión comunitaria y de los cuales podrán hacer uso, sino que también les permitirá, de ser acordado, podrán ofrecer e impartir cursos a los comités y consejos y ciudadanía en general, que así lo soliciten, por lo que la DEPCC

proporcionará un espacio educativo con herramientas de aprendizaje a través de medios digitales.

La quinta acción, relativa a “vincular a las OC con las 16 demarcaciones territoriales y dependencias de Gobierno de la Ciudad de México con el fin de aprovechar programas”, en la cual se busca generar un lazo más de apoyo entre el Instituto Electoral y las dependencias de Gobierno con la finalidad de gestionar información o talleres respecto de los programas a su cargo para apoyo a las OC en favor de su comunidad, además de que los contactos facilitarán la atención a los asuntos que la Ley de Participación les confiere.

La sexta acción que se pretende realizar, “difundir en las OC los principios rectores de la participación ciudadana para convertirlas en multiplicadoras de los mismos”, busca convertir a las OC en aliadas para dar a conocer a otras organizaciones, ciudadanía y habitantes de la capital, los principios que este Instituto Electoral promueve y práctica, mismos que apoyan a la vida democrática, la buena convivencia, a la vez que favorecen la formación de ciudadanía activa y comprometida.

Las seis acciones descritas anteriormente, se valoran técnica y económicamente viables ya que contribuyen a la solución del problema y su ejecución no requiere de recursos económicos adicionales a los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Instituto Electoral.

Finalmente, el cuarto medio se enfoca a *Difundir las actividades y experiencias de las OC entre los ORC para ser mejor aprovechadas* y, para ello se proponen cuatro acciones.

La primera, “producir publicaciones electrónicas en el micro sitio web que se cree en el Instituto Electoral en el cual se difundan las actividades de las OC y su vinculación con los ORC y ciudadanía”, es una acción con la que se da continuidad al Programa 2016. Asimismo, la DEPC invitará a quienes integran las OC a que aporten, de manera continua información relacionada con sus actividades cotidianas, proyectos, experiencias y logros en beneficio de la colonia o pueblo originario con el que están vinculadas, poniendo atención en las actividades y experiencias en materia de igualdad de género, inclusión y derechos humanos. Para ello, se hará uso de los medios electrónicos para su difusión, en un espacio destinado a las OC, dentro de la página web del Instituto Electoral. Adicionalmente, por este medio, se invitará a actividades que se realicen con una mayor difusión del material, se

enviará, también, por correo electrónico a los Comités y Consejos y se hará un *link* de vinculación con las páginas de Facebook y Twitter.

Por lo que hace a la segunda y tercera acciones, “contar con un perfil de las OC y datos públicos de registro difundidos entre los ORC y la sociedad” e “informar a comités y consejos sobre el área de especialidad y experiencias de trabajo de las OC”, se busca promocionar, a partir del perfil, el quehacer especializado que realizan éstas para facilitar los intercambios con las y los representantes de la ciudadanía así como para que las y los habitantes de las colonias y pueblos tengan un referente de consulta y formación adicional, según la experiencia y especialidad. Asimismo, se van enterando de las nuevas OC que se van vinculando al Instituto Electoral conociendo sus aportes.

La cuarta acción se refiere a “dar seguimiento puntual a, al menos, 20% de OC además de las que actualmente están cercanas al Instituto Electoral, con respecto de su participación, colaboración y gestión de trabajo con los consejos delegacionales”, el propósito de esta acción es aumentar el número de OC vinculadas, de manera más cercana al Instituto Electoral, al que existe actualmente, de tal manera que, además de involucrarse más en las decisiones y acciones de los consejos delegacionales, pueda hacerse un seguimiento más puntual a sus requerimientos aumentando y visibilizando los incentivos de su registro ante el Instituto Electoral.

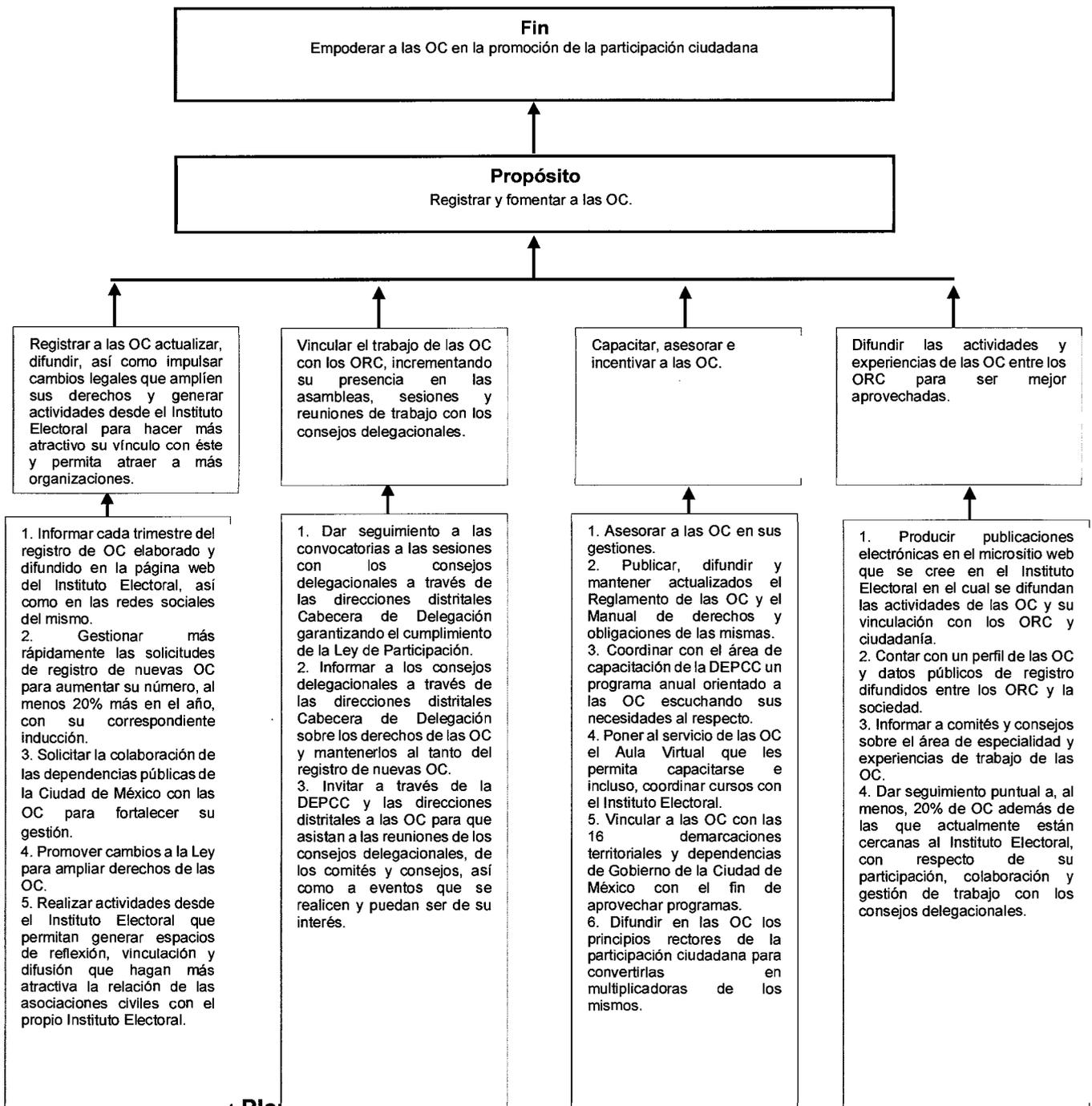
Estas cuatro acciones, son viables técnicamente y económicamente ya que su ejecución sólo requiere de los recursos humanos, técnicos y materiales ya presupuestados por el Instituto Electoral.

De lo expresado, se desprende que todas las acciones previstas en cada uno de los cuatro medios, tienen carácter prioritario para el logro del objetivo. Su implementación contribuiría eficazmente a la solución del problema detectado. Es de resaltar que, salvo la acción 2 del tercer medio y eventualmente, la primera del cuarto medio, requieren de un apoyo económico adicional a los recursos humanos y materiales presupuestados por tratarse de publicaciones. Por consiguiente, se valoran, en general, como viables técnica y económicamente.

**f) Estructura analítica del programa**

Este apartado resume y articula los componentes o productos necesarios para el logro del fin y el propósito del Programa, de este modo se presenta el contenido final y los resultados que se esperan una vez ejecutadas las acciones.

**Estructura Analítica del Programa**



Segunda Etapa: Planificación

Con la identificación del problema y alternativas de solución se concluyó la primera etapa. Ahora se inicia la segunda etapa de la Metodología del Marco Lógico, con elaboración de la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituirán las cuatro actividades institucionales, así como las actividades e insumos correspondientes a las acciones de cada una para mostrar la propuesta de solución al problema planteado en este Programa.

La MIR establece para cada uno de sus elementos, los indicadores a través de los cuales se medirá el logro o el avance de los objetivos hasta aquí definidos. Se presenta su fórmula de cálculo, la frecuencia de medición, los medios de los que se dispondrá para verificar el cumplimiento, así como los supuestos o riesgos que condicionan el éxito o fracaso del Programa.

**a) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)**

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo		
<p><b>Fin:</b> Empoderar a las OC en la promoción de la participación ciudadana.</p>	<p>Contribuir al empoderamiento de las OC, traducido en más y mejores vínculos con los ORC, Jefaturas delegacionales y habitantes de la Ciudad, por medio de la capacitación, acompañamiento y asesoría por parte del Instituto Electoral.</p>	Estratégico	<p>Impacto= Resultados/Objetivos *100</p> <p>Impacto esperado= Registrar a las OC y vincularlas con los ORC.</p> <p>Resultado: en número mayor a los anteriores periodos.</p> <p>Objetivo: Incrementar en 20% el registro de OC.</p>	Informe anual	<p>Informe realizado al final del periodo</p> <p>Promover la difusión de los instrumentos de participación ciudadana y la orientación y apoyos materiales a los ORC.</p>
<p><b>Propósito:</b> Incrementar la participación de la ciudadanía, mediante mecanismos y acciones que faciliten tanto el ejercicio consultivo del presupuesto participativo 2018 como el fortalecimiento y consolidaciones de las prácticas de los ORC.</p>	<p>Al concluir se tendrá un mayor número de OC fortalecidas, para contribuir a los procesos participativos de la Ciudad de México.</p>	Estratégico	<p>Impacto= Resultados/Objetivos *100</p> <p>Impacto esperado = Incrementar el número de OC registradas.</p> <p>Resultado: Las OC participan ampliamente de acuerdo a sus funciones.</p>	Informe anual	<p>Informes actividades de El Instituto Electoral registra y vincula eficientemente a las OC. Se difunde ampliamente el proceso de registro.</p>



			Objetivo: Incrementar el registro en un 20% mayor al del año anterior.			
<b>Componente 1:</b> <i>Registrar a las OC actualizar, difundir, así como impulsar cambios legales que amplíen sus derechos y generar actividades desde el Instituto Electoral para hacer más atractivo su vínculo con éste.</i>	Registrar en mayor número a las OC.	Gestión	Impacto= Resultados/ Objetivos*100  Resultado: registrar a un 20% mayor que el año anterior.  Impacto= organizaciones que se enteraron del registro por difusión *100.	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La DEPCP cuenta con los recursos humanos necesarios y la colaboración de las instituciones.
<b>Acciones:</b> 1. Informar cada trimestre del registro de OC elaborado y difundido en la página web del Instituto Electoral, así como en las redes sociales del mismo.	Eficacia en el registro y su actualización, la realización del informe y la publicación.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=reportes realizados *0.75/1 actividades programadas por trimestre*0.75	Trimestral	Informe a la Comisión de Participación Ciudadana	La DEPCP cuenta con los recursos humanos necesarios.
2. Gestionar más rápidamente las solicitudes de registro de nuevas OC para aumentar su número, al menos 20% más en el año, con su correspondiente inducción.	Eficacia en el dictamen del registro y mayor número de OC.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= actividades realizadas *0.75/1 actividades programadas por trimestre*0.75 Solicitudes recibidas. Registro de OC nuevas 2017.	Trimestral	Aviso en la página web del Instituto Electoral y redes sociales de la DEPCP Informe trimestral y anual de resultados	La DEPCP cuenta con los recursos humanos necesarios.
3. Solicitar la colaboración de las dependencias públicas de la Ciudad de México con las OC para fortalecer su gestión.	Eficacia en la gestión.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= gestiones realizadas *0.75/1 programadas a partir del segundo trimestre *0.75	Trimestral	Informe a partir del 2º trimestre	La DEPCP cuenta con los recursos humanos necesarios.
4. Promover cambios a la Ley de Participación para ampliar derechos de las OC.	Eficacia en la elaboración de propuestas y gestión.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= en la elaboración de propuesta *0.75/1 actividades programadas durante el primero, tercero y cuarto trimestre*0.75	Trimestral	Propuesta trimestre 1er informe trimestrales a partir del 3º.  Acuerdos y minutos de la Comisión de Participación  Informe a la Comisión de participación Ciudadana	Las direcciones distritales y las OC remiten a la DEPCP sus aportes.  Se busca que la Ley de Participación tenga modificaciones en esta asignatura.
5. Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, vinculación y difusión que hagan más atractiva la relación entre las asociaciones civiles con el propio Instituto Electoral.	Eficacia en la difusión.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia=actividades de difusión realizadas 1/4 programadas para el año 1	Trimestral	Informe trimestral	La DEPCP cuenta con los recursos humanos necesarios.

<p><b>Componente 2:</b> Vincular el trabajo de las OC con los ORC, incrementando su presencia en las asambleas, sesiones y reuniones de trabajo con los consejos delegacionales.</p>	<p>Incrementar la asistencia de las OC en los Consejos Ciudadanos Delegacionales.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Impacto= Evaluación ex-post/Evaluación ex-ante*100</p> <p>Resultado= incrementar el número de OC que asisten a las sesiones de los Consejos Ciudadanos Delegacionales.</p> <p>Objetivo: incrementar el número de OC que asisten a las sesiones.</p> <p>Número de OC que asistieron en 2016 a las sesiones de los Consejos Ciudadanos Delegacionales*100 frente a 2017.</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes de actividades</p> <p>Minutas de la Comisión de Participación Ciudadana</p> <p>Actas de sesión de los Consejos Ciudadanos Delegacionales</p>	<p>La DEPCC cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios.</p> <p>Las direcciones distritales se cercioran de la invitación a las OC para que asistan a las sesiones.</p> <p>Los consejos delegacionales entregan a las direcciones distritales copia del acta de las sesiones realizadas.</p>
<p><b>Acciones:</b> 1. Dar seguimiento a las convocatorias a las sesiones con los consejos delegacionales a través de las direcciones distritales Cabecera de Delegación garantizando el cumplimiento a la Ley de Participación.</p>	<p>Eficacia en el seguimiento a las sesiones del Consejo Ciudadano Delegacional.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= reportes realizados *0.75/1 programados a partir del segundo trimestre*0.75</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Informe trimestral</p>	<p>La DEPCC cuenta con los recursos humanos necesarios.</p> <p>Las direcciones distritales se cercioran de que la convocatoria a las sesiones de pleno llegue a las OC.</p>
<p>2 Informar a los consejos delegacionales a través de las direcciones distritales Cabecera de Delegación sobre los derechos de las OC y mantenerlos al tanto del registro de nuevas OC.</p>	<p>Eficacia para informar a los Consejos Ciudadanos Delegacionales a través de las direcciones distritales.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= seguimiento realizado*0.75/1 actividad programada a partir del segundo trimestre *0.75</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Informes trimestrales</p> <p>Informe a la Comisión de Participación Ciudadana</p>	<p>La DEPCC cuenta con los recursos humanos necesarios.</p>
<p>3. Invitar a través de la DEPCC y las direcciones distritales a las OC para que asistan a las reuniones de los consejos delegacionales, de los comités y consejos, así como a eventos que se realicen y puedan ser de su interés.</p>	<p>Eficacia en la difusión y realización de eventos con las OC.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= eventos realizado*0.75/1 eventos programados e informados a partir del segundo trimestre*0.75</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Informes trimestrales</p> <p>Minutas de la Comisión de Participación Ciudadana</p>	<p>La DEPCC cuenta con los recursos humanos necesarios.</p> <p>Las OC tienen interés en participar en el evento.</p>
<p><b>Componente 3</b> Capacitar, asesorar e incentivar a las OC.</p>	<p>Incrementar la capacitación.</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Impacto= Resultados/Objetivos*100</p> <p>Resultado: las OC con nuevo registro cuentan con los conocimientos necesarios para fortalecer su desempeño.</p> <p>Objetivo: Capacitar al 100 % de las OC con nuevo registro.</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes trimestrales de actividades</p> <p>Acuerdos de la Comisión de Participación Ciudadana</p>	<p>La DEPCC cuenta con los recursos humanos necesarios y la colaboración de las instituciones especializadas en materia de género, inclusión y derechos humanos.</p>



			Impacto= OC capacitadas/20% de OC*100.			Las OC con nuevo registro acuden a capacitarse.
<b>Acciones:</b> 1. Asesorar a las OC en sus gestiones.	Eficacia en la asesoría y atención a las OC.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr  Eficacia= acciones realizadas 1/4 programadas para cada trimestre del año *1	Trimestral	Informes de actividades  Minutas de la Comisión Participación Ciudadana	de Las OC solicitan el apoyo de la DEPC y las DD.  de La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios.
2. Publicar, difundir y mantener actualizados el Reglamento de OC y el Manual de derechos y obligaciones de las mismas.	Eficacia a en la elaboración del Reglamento y el Manual.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= publicación y difusión realizada *0.25/1 documentos programados para el segundo trimestre *0.25	Trimestral	Informes de actividades	de Suficiencia presupuestal para la impresión de materiales.
3. Coordinar con el área de capacitación de la DEPC un programa anual orientado a las OC escuchando sus necesidades al respecto.	Eficacia en la capacitación a las OC.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= cursos de capacitación impartidos*0.50/1 cursos de capacitación impartidos durante el segundo y tercer trimestre *0.50	Trimestral	Informes de actividades	de La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios y la colaboración de las instituciones especializadas en materia de género y derechos humanos.  Las OC acuden a capacitarse.
4. Poner al servicio de las OC el Aula Virtual que les permita capacitarse e incluso, coordinar cursos con el Instituto Electoral.	Eficacia en la invitación a capacitación virtual.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= cursos de capacitación impartidos*0.25/1 cursos de capacitación impartidos en el trimestre.	Trimestral	Informe trimestral de actividades	de Interés de las OC por conocer los temas de participación ciudadana y proponer otros.
5. Vincular a las OC con las 16 demarcaciones territoriales y dependencias de Gobierno de la Ciudad de México con el fin de aprovechar programas.	Eficacia en la vinculación de las OC con las dependencias de gobierno.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr  Eficacia= encuentro realizado*0.50/1 encuentro programado para el segundo y cuarto trimestre*0.50  Programas con las 16 demarcaciones territoriales que impliquen participación ciudadana/Número de OC involucradas.		Informe trimestral	La DEPC cuenta con los recursos necesarios.  Las OC tienen interés en participar en el evento.  Las dependencias del Gobierno del Distrito Federal tienen interés en relacionarse con las OC.
6. Difundir en las OC los principios rectores de la participación ciudadana para convertirlos en multiplicadores de los mismos.	Eficacia en la capacitación a las OC registradas en el Instituto Electoral del Distrito Federal.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr  Eficacia= en la capacitación de las OC *0.25/1 programado al tercer trimestre *0.25	Trimestral	Informe trimestral  Informe a la Comisión de Participación Ciudadana	de La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios.

<p><b>Componente 4</b>  <i>Difundir las actividades y experiencias de las OC entre los ORC para ser mejor aprovechadas.</i></p>	<p>Eficacia en la difusión actividades de las OC.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Impacto= Resultados/ Objetivos*100                  Resultado: los ORC conocen perfil y experiencia de las OC.                  Impacto= Los ORC conocen lo que hacen las OC*100.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Informes trimestrales anual                   Informe a la Comisión de Participación Ciudadana</p>	<p>La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios.</p>
<p><b>Acciones:</b>                  1. Producir publicaciones electrónicas en el micro sitio web que se cree en el Instituto Electoral en el cual se difundan las actividades de las OC y su vinculación con los ORC y ciudadanía.</p>	<p>Eficacia en la difusión de la publicación electrónica.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr                  Eficacia= materiales de difusión elaborados * 0.75/1 documentos programados a partir del tercer trimestre *0.75</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Informe trimestral de publicación                   Página web del IEDF, apartado de participación ciudadana</p>	<p>La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios.                   Las OC suministran información a la DEPC.</p>
<p>2. Contar con un perfil de las OC y datos públicos de registro difundidos entre los ORC y la sociedad.</p>	<p>Eficacia en la difusión en la página web del IEDF y redes sociales sobre el perfil de las OC.</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr                  Eficacia=pubicación en redes sociales* 0.75/1 documentos programados a partir del segundo trimestre *0.75</p>	<p>Mensual</p>	<p>Informe trimestral</p>	<p>La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios.</p>
<p>3. Informar a comités y consejos sobre el área de especialidad y experiencias de trabajo de las OC.</p>	<p>Eficacia en la difusión y actualización</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr                  Eficacia=socializar documentos *0.75/1 documentos programados a partir del segundo trimestre *0.75</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Informe trimestral</p>	<p>La DEPC cuenta con los recursos humanos necesarios.                   Las ORC conocen y se vinculan con las OC que les interesa.</p>
<p>4. Dar seguimiento puntual a, al menos, 20% de OC además de las que actualmente están cercanas al Instituto Electoral, con respecto de su participación, colaboración y gestión de trabajo con los consejos delegacionales.</p>	<p>Eficacia en el seguimiento</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia=L*Tp/M*Tr                  Eficacia= seguimiento a las OC *0.75/1 seguimiento programado a partir del segundo trimestre *0.75</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Informe trimestral y anual a la Comisión de Participación Ciudadana</p>	<p>La DEPC cuenta con los recursos humanos y el sistema informático necesario para su seguimiento.                   Las OC mejoran su relación con el Instituto Electoral y los ORC y aumentan su capacidad de gestión.</p>

**IV. Actividades Institucionales**

El Programa se compone de cuatro actividades institucionales, que son el conjunto de acciones sustantivas para cumplir con el objetivo general de la participación ciudadana que la Ley de la materia le señala al Instituto.



**1. Registrar a las OC, actualizar, difundir, así como impulsar cambios legales que amplíen sus derechos y generar actividades desde el Instituto Electoral para hacer más atractivo su vínculo con éste.**

**a) Tipo de Acción Institucional**

Sustantiva

**b) Justificación**

Registrar a las OC, deriva de una obligación prevista en la Ley, así como las actividades de difusión del aviso o convocatoria del registro realizadas por el Instituto Electoral y son la base para dar cumplimiento a dicha obligación legal.

**c) Objetivo específico**

Difundir el registro de las OC.

**d) Acciones**

1. Informar cada trimestre del registro de OC elaborado y difundido en la página web del Instituto Electoral, así como en las redes sociales del mismo manteniendo actualizada la información.
2. Gestionar más rápidamente las solicitudes de registro de las y los integrantes de organizaciones de la sociedad civil para conformarse como OC en el Instituto Electoral, y así aumentar su número, al menos 20% más en el año, con su correspondiente inducción.
3. Solicitar la colaboración de las dependencias públicas de la Ciudad de México para con las y los integrantes de las OC para fortalecer su gestión con la comunidad a la que estén vinculadas.
4. Promover cambios a la Ley para ampliar derechos de las OC.
5. Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, vinculación y difusión que hagan más atractiva la relación de las asociaciones civiles con el propio Instituto Electoral.

**e) Indicadores**

**Fórmula utilizada:**  $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

$Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= reportes realizados en la página web \*0.75/1 reportes programados a partir del segundo trimestre del año \*0.75
2. Eficacia=Un documento programado por trimestre; solicitudes recibidas y dictaminadas por trimestre del año \*0.75.
3. Eficacia=Un documento de la gestión cada tres meses a partir del segundo trimestre del año \*0.75
4. Eficacia=Una propuesta en el 1er trimestre e informes programados en tercer y cuarto trimestre del año \*0.75.
5. Eficacia=difusión realizada por cada trimestre del año \*1

**f) Metas**

1. Realizar avisos para el registro actualizado de las OC.
2. Contar con una publicación del Aviso para el registro dictaminado de las OC y su censo en comparación con 2016.
3. Realizar un informe sobre la comunicación con dependencias públicas y así invitar a quienes forman parte de las OC a sus actividades de participación ciudadana.
4. Generar una propuesta, a partir de experiencias ya integradas, de reformas a la Ley e informes trimestrales de la gestión.
5. Contar con un informe que dé cuenta de la difusión y eventos a favor de las actividades que realizan las y los integrantes de las OC, en particular en la página web del Instituto Electoral.

**2. Vincular el, incrementando su presencia en trabajo de las OC con los ORC las asambleas, sesiones y reuniones de trabajo con los consejos delegacionales.**

**Tipo de Acción Institucional**

Sustantiva

**a) Justificación**

La realización de esta actividad permitirá asegurar la participación de las y los integrantes de las OC en las sesiones de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, como marca la Ley, y para participar con la ciudadanía que integra los ORC, buscando la colaboración y erradicación del distanciamiento y la falta de comunicación existente.

**b) Objetivo específico**

Vincular a quienes integran las OC con las figuras de representación ciudadana en lo formal y en otros espacios de colaboración.

**c) Acciones**

1. Dar seguimiento a las convocatorias a las sesiones con los consejos delegacionales a través de las direcciones distritales Cabecera de Delegación garantizando el cumplimiento a la Ley de Participación.
2. Informar a los consejos delegacionales a través de las direcciones distritales Cabecera de Delegación sobre los derechos de las OC y mantenerlos al tanto del registro de nuevas OC.
3. Invitar a través de la DEPCC y las direcciones distritales a las OC para que asistan a las reuniones de los consejos delegacionales, de los comités y consejos, así como a eventos que se realicen y puedan ser de su interés.

**Indicadores**

**Fórmula utilizada:**  $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= documento realizado\*0.75/1 programado a partir del segundo trimestre  
\*0.75

2. Eficacia=documento realizado\*0.75/1 documento programado por trimestre\*0.75
3. Eficacia= informe trimestral que dé cuenta de eventos (talleres o foros realizados con asistencia de OC, además de sesiones del Consejo Ciudadano Delegacional)\*.075

**d) Metas**

1. Realizar un informe de seguimiento a las convocatorias de sesiones de los consejos delegacionales a través de las direcciones distritales Cabecera de Delegación.
2. Informar a los consejos delegacionales, a través de la página web del Instituto Electoral, sobre las OC que obtuvieron su registro para considerarlas en sus sesiones.
3. Realizar un foro o taller sobre las experiencias de trabajo con quienes integran las OC además de mantener informadas/os a sus integrantes de eventos que realicen las y los representantes de la ciudadanía y del propio Instituto Electoral.

**3. Capacitar, asesorar e incentivar a las OC.**

**a) Tipo de Acción Institucional**

Sustantiva

**b) Justificación**

La capacitación a las y los integrantes de las OC es básica en razón a que ésta permitirá incidir en la toma de decisiones públicas a través de su incorporación activa en los consejos delegacionales y colaborando con comités y consejos.

**c) Objetivo específico**

Proporcionar a las y los integrantes de las OC apoyos formativos, educativos y de asesoría que incentiven su interés de estar vinculadas al Instituto Electoral y al trabajo de los comités y consejos a la vez que se fortalecen como referentes de la participación ciudadana y se aprovecha la oferta de la DEPCC en materia de capacitación.

**d) Acciones**

1. Asesorar a las OC en sus gestiones.
2. Publicar, difundir y mantener actualizados el Reglamento de OC y el Manual de derechos y obligaciones de las OC.
3. Coordinar con el área de capacitación de la DEPCC un programa anual orientado a las OC escuchando las necesidades de sus integrantes al respecto.
4. Poner al servicio de las y los integrantes de las OC el Aula Virtual que les permita capacitarse e incluso, coordinar cursos con el Instituto Electoral.
5. Vincular a las y los representantes de las OC con las 16 demarcaciones territoriales y dependencias de Gobierno de la Ciudad de México con el fin de aprovechar programas.
6. Difundir entre las y los integrantes de las OC los principios rectores de la participación ciudadana para convertirlas en multiplicadoras de los mismos.

**e) Indicadores**

**Fórmula utilizada:** Eficacia=L\*Tp/M\*Tr

1. Eficacia= Asesorar continuamente a las y los integrantes de las OC \*1/4 actividades programada para cada trimestre del año \*1
2. Eficacia= Manual de las OC y el Reglamento elaborado y actualizado respectivamente \*0.25/1 programados para el segundo trimestre del año \*0.25
3. Eficacia= Dos cursos de capacitación impartidos \*0.50/1 programado para el segundo y tercer trimestre del año \*0.50
4. Eficacia= Cursos virtuales de capacitación impartidos \*0.25/1 cursos de capacitación programados para el cuarto trimestre del año \*0.25

5. Eficacia= Lista de programas delegacionales que incluyan programas de participación ciudadana con las 16 demarcaciones territoriales \*50/1 programadas para el segundo y cuarto trimestre del año \*050

6. Eficacia= Cursos de capacitación de OC \*0.25/1 curso programado para el tercer trimestre del año \*0.25

**f) Metas**

1. Realizar un informe trimestral sobre las OC atendidas.
  2. Publicar el Manual de derechos y obligaciones de las organizaciones ciudadanas, así como el Reglamento de Registro para las OC.
  3. Realizar dos cursos de capacitación para las OC en base a sus necesidades.
  4. Ofertar dos cursos de capacitación a través del Aula Virtual para las OC y conocer las propuestas sobre temas que les interesan a las y los integrantes de las OC.
  5. Contar con un inventario de programas de participación de las 16 demarcaciones territoriales y realizar un encuentro con las y los integrantes de las OC con el objetivo de conocer y compartir experiencias.
  6. Llevar a cabo un curso de capacitación para las organizaciones ciudadanas, en materia de principios rectores de la participación ciudadana proponiendo formas para su promoción.
- 4. Difundir las actividades y experiencias de las OC entre los ORC para ser mejor aprovechadas.**

**a) Tipo de Acción Institucional**

Sustantiva

**b) Justificación**

Se construye una herramienta más para dar a conocer el área de especialización de las organizaciones ciudadanas, su perfil, sus actividades y experiencias para vincular su trabajo con las y los integrantes de los comités, consejos, en especial con quienes

integran los consejos delegaciones y reflejarse este vínculo con la ciudadanía y habitantes de la capital a través de diversos medios como reuniones de trabajo, sesiones, asambleas, incluyendo la comunicación por medios electrónicos.

**c) Objetivo específico**

Visibilizar las actividades de las y los integrantes de las OC a favor de su comunidad entre quienes integran los ORC, ciudadanía en general y habitantes de la capital.

**d) Acciones**

1. Producir publicaciones electrónicas en el micro sitio web que se cree en el Instituto Electoral en el cual se difundan las actividades de las OC y su vinculación con los ORC y ciudadanía.
2. Contar con un perfil de las OC y datos públicos de registro difundidos entre los ORC y la sociedad.
3. Informar a comités y consejos sobre el área de especialidad y experiencias de trabajo de las OC.
4. Dar seguimiento puntual a, al menos, 20% de OC además de las que actualmente están cercanas al Instituto Electoral, con respecto de su participación, colaboración y gestión de trabajo con los consejos delegacionales.

**e) Indicadores**

**Fórmula utilizada:**  $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= Publicación en medios electrónicos realizado \*0.75/ tres documentos electrónicos programados uno por cada trimestre, actividad a partir del segundo trimestre del año \*0.75
2. Eficacia= Publicación en página web del Instituto Electoral y en redes sociales a partir del segundo trimestre del año \*0.75

3. Eficacia= Publicación en Internet y envío por correo electrónico a los ORC a partir del segundo trimestre del año \*0.75

4. Eficacia= 20% de OC adicionales a las que ya están involucradas/seguimiento en el cumplimiento de sus funciones por Ley, sus requerimientos de asesoría y capacitación para potenciar su gestión a través de informes trimestrales a partir del segundo trimestre del año \*0.75

**f) Metas**

1. Contar con el espacio y realizar tres publicaciones relativas a las OC.
2. Difundir entre las coordinaciones de los comités y consejos, así como en las presidencias de los consejos delegacionales y el público en general, las experiencias exitosas de las y los integrantes de las OC registradas en el Instituto Electoral.
3. Difundir y promocionar a las coordinaciones de los comités y consejos, así como en las presidencias de los consejos delegacionales el perfil y datos públicos de las OC y vincularse a partir de las necesidades e intereses de colaboración.
4. Seleccionar el 20% de OC para que, junto con otras OC que han demostrado interés en mantenerse vinculadas al Instituto Electoral se pueda elaborar una agenda de capacitación, asesoría y comunicación que fortalezca su desempeño y capacidad de gestión.

**V. Cronograma de Acciones Sustantivas**

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<p><i>Actividad Institucional 1. Registrar a las OC actualizar, difundir, así como impulsar cambios legales que amplíen sus derechos y generar actividades desde el Instituto Electoral para hacer más atractivo su vínculo con éste.</i></p>														
1.	Informar cada trimestre del registro de OC elaborado y difundido en la página web del Instituto Electoral, así como en las redes sociales del mismo.	03												
2.	Gestionar más rápidamente las solicitudes de registro de nuevas OC para aumentar su número, al menos 20% más en el año, con su correspondiente inducción.	03												
3.	Solicitar la colaboración de las dependencias públicas de la Ciudad de México con las OC para fortalecer su gestión.	03												
4.	Promover cambios a la Ley de Participación para ampliar derechos de las OC.	03												
5.	Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, vinculación y difusión que hagan más atractiva la relación de las asociaciones civiles con el propio Instituto Electoral.	03												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<p><i>Actividad Institucional 2. Vincular el trabajo de las OC con los ORC, incrementando su presencia en las asambleas, sesiones y reuniones de trabajo con los consejos delegacionales.</i></p>														
1.	Dar seguimiento a las convocatorias a las sesiones con los consejos delegacionales a través de las direcciones distritales Cabecera de Delegación garantizando el cumplimiento a la Ley de Participación.	03												
2.	Informar a los consejos delegacionales a través de las direcciones distritales Cabecera de Delegación sobre los derechos de las OC y mantenerlos al tanto del registro de nuevas OC.	03												
3.	Invitar a través de la DEPC y las direcciones distritales a las OC para que asistan a las reuniones de los consejos delegacionales, de los comités y consejos, así como a eventos que se realicen y puedan ser de su interés.	03												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<i>Actividad Institucional 3. Capacitar, asesorar e incentivar a las OC.</i>														
1.	Asesorar a las OC en sus gestiones y buscar también asesorar y vincular a otras asociaciones civiles.	03												
2.	Publicar, difundir y mantener actualizados el Reglamento de OC y el Manual de derechos y obligaciones de las OC.	03												
3.	Coordinar con el área de capacitación de la DEPCC un programa anual orientado a las OC escuchando sus necesidades al respecto.	03												
4.	Poner al servicio de las OC el Aula Virtual que les permita capacitarse e incluso, coordinar cursos con el Instituto Electoral.	03												
5.	Vincular a las OC con las 16 demarcaciones territoriales y dependencias de Gobierno de la Ciudad de México con el fin de aprovechar programas.	03												
6.	Difundir en las OC los principios rectores de la participación ciudadana para convertirlos en multiplicadores de los mismos.	03												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<i>Actividad Institucional 4. Difundir las actividades y experiencias de las OC entre los ORC para ser mejor aprovechadas.</i>														
1.	Producir publicaciones electrónicas en el micro sitio web que se cree en el Instituto Electoral en el cual se difundan las actividades de las OC y su vinculación con los ORC y ciudadanía.	03												
2.	Contar con un perfil de las OC y datos públicos de registro difundidos entre los ORC y la sociedad.	03												
3.	Informar a comités y consejos sobre el área de especialidad y experiencias de trabajo de las OC.	03												
4.	Dar seguimiento puntual a, al menos, 20% de OC además de las que actualmente están cercanas al Instituto Electoral, con respecto de su participación, colaboración y gestión de trabajo con los consejos delegacionales.	03												